



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MDA/A.

Ananea, 24 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 073-2019-MDA/UDP/HCM, de fecha 23 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario; Informe N° 0235-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 23 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Memorandum N° 01119-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 24 de junio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 24 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Proveído N° 1524-2019, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 24 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través del Informe N° 073-2019-MDA/UDP/HCM, de fecha 23 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, remite el plan de trabajo denominado "IV Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos FECALIM – LIMATA 2019", cuyo cuadro contiene las necesidades, actividades y cronograma de ejecución de acciones y necesidades con sus respectivos presupuestos;

Que, mediante Informe N° 0235-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 23 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ivar Cari Quispe, presenta el Plan de Trabajo denominado: "IV Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos FECALIM – LIMATA 2019", con un monto de Veinte Tres Mil con 00/100 soles, para su aprobación;

Que, a través del Memorandum N° 01119-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 24 de junio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la certificación de crédito presupuestario conforme se tiene del Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2019-MDA-CM, por el monto de S/. 23,000.00 Soles;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 24 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, emite la disponibilidad económica hasta por el monto de S/. 23,000.00 Soles, para cubrir los gastos del Plan de trabajo denominado: "IV Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos FECALIM – LIMATA 2019";

Que, mediante Proveído N° 1524-2019, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 24 de junio de 2019, solicita la aprobación del Plan de Trabajo;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IV Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos FECALIM – LIMATA 2019", efectuado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, Técnico Agropecuario Hermenegildo Ccarita Mamani, por el monto de S/. 23,000.00 Soles (Veintitrés Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Desarrollo Pecuario, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonor Huanca Mamani
D.N. 02828903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3309

